

metros cuadrados) según reciente medición, que linda al Norte con herederos de don Julián Lavín y doña Carmen Baranda; al Sur, con terreno comunal; Este, con don Santiago Villota, y Oeste, con don Agustín Villota».

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a herederos de don Julián Lavín para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Castro Urdiales, 3 de octubre de 2003.—El secretario (ilegible).

03/11789

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de propuesta de providencia en procedimiento de convocatoria de junta general de accionistas, expediente número 1.270/02.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario judicial, don José María García Pino.—Santander, 20 de diciembre de 2002.

Recibida la precedente solicitud del procurador don Pedro Noreña Losada, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el expediente de jurisdicción voluntaria sobre convocatoria de junta general de accionistas de la sociedad «Turavican, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo de Pereda, número 22, de Santander, que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por parte a dicho procurador en representación de la comisión liquidadora de «Intra Corporación Financiera, S. A.», entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente, se le devolverá.

Oigase a los administradores de la sociedad anónima «Turavican, S. A.», sobre la solicitud formulada, haciéndoles entrega de las copias presentadas y poniéndoles de manifiesto el expediente en Secretaría por término de diez días.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.—Conforme: El juez.—El secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los administradores de la sociedad anónima «Turavican, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 16 de septiembre de 2003.—El secretario (ilegible).

03/11825

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario, expediente número 1.099/02.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 231/03. En la ciudad de Santander, a 1 de septiembre de 2003. Vistos por el señor don Francisco Javier Vaquer Martín, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de proceso ordinario, seguidos en este Juzgado con el número

1.099/02, seguidos a instancia de don Pedro María Vega Campollo, quien actúa representada por la procuradora señora Pardo del Olmo y asistido de la letrada doña Marta Alonso González; contra doña María Ángeles Echevarría Rodríguez, declarada rebelde; sobre desahucio por impago rentas, cantidades asumidas por contrato y reclamación de las mismas:

Fallo. Que estimando íntegramente la demanda formulada a instancia de don Pedro María Vega Campollo, quien actúa representada por la procuradora señora Pardo del Olmo y asistido de la letrada doña Marta Alonso González; contra doña María Ángeles Echevarría Rodríguez, declarada rebelde; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de vivienda celebrado en fecha 16 de septiembre de 1998, respecto a la vivienda sita en la avenida de la Concordia, número 20, 9º-D, de Maliaño respecto a la vivienda sita en la avenida de la Concordia, número 20, 9º-D, de Maliaño (Cantabria) y que unía a las partes; debiendo estar y pasar la parte demandada por dicha declaración, dejando libre y a disposición de la actora el citado inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento; y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora, en concepto de mensualidades derivadas del contrato de arrendamiento a la actora, en concepto de mensualidades derivadas del contrato de arrendamiento citado desde octubre de 1999 a octubre de 2002 en la cantidad de doce mil trescientos dieciocho euros con ochenta y uno euros (12.318,81,-); debiendo incrementarse dicha cantidad por igual concepto y contrato, a razón de quinientos setenta y uno euros con cincuenta y uno euros (571,51) mensuales desde la demanda y hasta la efectiva puesta a disposición de la actora de la citada finca urbana; siendo incrementada la cantidad así resultante en el interés legal desde la interpellación judicial hasta la presente resolución, sin perjuicio de los intereses ejecutorios; con expresa imposición de costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 LEC) recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil tres, se ha dictado auto de rectificación cuya parte Dispositiva dice:

Dispongo: Debo estimar e estimo el recurso de aclaración formulado por la procuradora señora Moreno Rodríguez, en la indicada representación contra la sentencia número 231/03, de fecha 1 de septiembre de 2003; en el sentido:

1.- en su antecedente de hecho 7º donde dice «...2.- que la arrendataria doña María de los Ángeles Echevarría Rodríguez, no ha abonado las rentas correspondientes a los meses de octubre de 1999 hasta la actualidad...», debe decir "...

2.- que la arrendataria doña María de los Ángeles Echevarría Rodríguez, no ha abonado las rentas correspondientes a los meses de octubre de 1999 hasta la actualidad, así como los importes de suministros de agua, luz y gas por importe de 2.232,79 euros ...»

2.- en el fallo de la sentencia, dance dice «..., y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora, en concepto de mensualidades derivadas del contrato de arrendamiento citado desde octubre de 1999 a octubre de 2002 la cantidad de doce mil trescientos 18 euros con ochenta y uno céntimos (12.318,81euros)...», debe decir «... y debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora, en concepto de mensualidades derivadas del contrato de arrendamiento citado desde octubre de 1999 a octubre de 2002, la cantidad de doce mil trescientos treinta y dos euros con setenta y nueve céntimos (2.232,79 euros) en concepto de suministros no abonados;...»; manteniendo en su integridad el resto de la resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Ángeles Echevarría Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 24 de septiembre de 2003.–El secretario judicial (ilegible).

03/11632

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento ordinario, expediente número 844/02.

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en juicio procedimiento ordinario 844/2002.

Parte demandante: ALBERTO RUIZ CABALLERO.

Parte demandada: YOLANDA SAIZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS LOPEZ RUIZ , MARÍA SOLEDAD PÉREZ RIVA, ARSENIA AZCONA GUTIÉRREZ , MARÍA DEL CARMEN BUSTAMANTE SIERRA, ÁNGEL SOLANO GÓMEZ , MILAGROS FUENTES GONZALEZ, JUAN BENITO SAINZ FERNÁNDEZ, OLGA SAINZ GOMEZ, MARÍA SIERRA PELLÓN, PEDRO LUIS ORTEGA PIRIS, MARÍA SALÁN VECINO, MANUELA GARCIA GÓMEZ HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE FAUSTINO LOPEZ PABLO, COMUNIDAD HEREDITARIA DE ÁNGELA GÜEMES GONZÁLEZ Y ORENCO GONZALEZ DÍAZ, HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE CARMEN FERNÁNDEZ CASUSO.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia de fecha 10 de julio de 2003, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Cicero en representación de don Alberto Ruiz Caballero contra doña Ana Isabel González Güemes, doña Yolanda Sainz Sánchez, doña María Soledad Pérez Riva, doña Arsenia Azcona Gutiérrez, doña Manuela García Gómez, don Ángel Solano Gómez, doña María Milagros Fuentes González, doña María Olga Sainz Gómez, doña María Sierra Pellón, don Pedro, Luis Ortega Piris, don José Luis López Ruiz, don Juan Benito Sainz Fernández, doña María Salan Vecino, y los herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen Fernández Casuso, condeno a los demandados a pagar al actor la cantidad de 190,14 euros por cada piso que tuvieran en el edificio al que nos hemos referido.

No se hace especial imposición de las costas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se prepara ante este juzgado en el plazo de cinco días, conforme se dispone en el artículo 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a los herederos desconocidos e inciertos de doña Carmen Fernández Casuso.

Santander, 11 de julio de 2003.–El secretario judicial (ilegible).

03/11590

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas, expediente número 233/03.

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 233/03 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander, 30 de septiembre de 2003.

Vistos por el ilustrísimo señor don José María Escrivano Lacleriga, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander y su partido los presente autos de juicio de faltas seguido bajo el número 233/03, contra don Ángel Alberto Mato Benito, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar como condeno a don Ángel Alberto Mato Benito como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros,

arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de abonar, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Ángel Alberto Mato Benito, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente, Santander, 2 de octubre de 2003.–La secretaria, Cristina García Morillas.

03/11745

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas, expediente número 1.177/03

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.177/2003 se ha acordado citar a don Joao Pedro Kombo, en calidad de denunciado, por una falta de daños, para ante este Juzgado a la celebración del juicio señalado para el día 6 de noviembre, a las diez y cinco horas, ante la sala de vistas del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Joao Pedro Kombo, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 26 de septiembre de 2003.–La secretaria, Cristina García Morillas.

03/11791

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas, expediente número 1.021/03

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.021/2003 se ha acordado citar a doña María Carmen Bellido Alonso, en calidad de denunciada, por una falta de amenazas, para ante este Juzgado a la celebración del juicio señalado para el día 20 de enero de 2004, a las doce y veinte horas, ante la sala de vistas del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Carmen Bellido Alonso, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 3 de octubre de 2003.–La secretaria, Cristina García Morillas.

03/11795

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Citación en juicio de faltas, expediente número 1.111/03

Doña Cristina García Morillas, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.111/2003 se ha acordado citar a don Yahya Boulekri, en calidad de denunciado, por una falta de coacciones, para ante este Juzgado a la celebración del juicio señalado para el día 20 de enero de 2004, a las doce y diez horas, ante la sala de vistas del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Yahya Boulekri, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 3 de octubre de 2003.–La secretaria, Cristina García Morillas.

03/11796